



**DOÑA ELENA GÓMEZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO (C. Real).-**

**CERTIFICO:** Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el **día 27 de abril de 2022**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

**“11.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE RÉGIMEN GENERAL (EXPEDIENTE 17/2021)**

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

"Considerando que, tras la tramitación del oportuno expediente, en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el **día 23 de diciembre de 2021**, se adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se adjudicaba el expediente para la enajenación de parcelas de titularidad municipal destinadas a la construcción de viviendas de protección oficial de régimen general (expediente 17/2021).

Visto que con fecha 22 de Abril de 2022 (Registro de entrada núm. 1491 de fecha 25 de Abril de 2022), por D. Javier Arenas Sánchez y D<sup>a</sup> Abigail Araque Jiménez, se ha presentado escrito de renuncia a la adjudicación de la parcela con número de identificación registral número **15.087**, al no estar ya interesados en su adquisición.

Visto que con fecha 26 Abril de 2022 (Registro de entrada núm. 1504), por D. Javier Cháves Romero y D<sup>a</sup> Carmen Ruiz García, se ha presentado escrito de renuncia a la adjudicación de la parcela con número de identificación registral número **15.090**, al no estar ya interesados en su adquisición.

De conformidad con la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas, al haber oferentes en el procedimiento que han formulado segunda mejor oferta a las parcelas referidas, se **ACUERDA.:**

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia formulada por D. Javier Arenas Sánchez y D<sup>a</sup> Abigail Araque Jiménez, a la adjudicación de la parcela con número de identificación registral **15.087**.

**SEGUNDO.-** Adjudicar al segundo mejor oferente, R13 Arquitectura y Construcción S.L., entidad representada por D. José Antonio Sobrino Marín, la parcela con número de identificación registral **15.087**:

- por importe de 20.001,00 euros más IVA.
- un periodo de reducción en el plazo para ejecutar las obras de edificación de las viviendas de 5 meses. (Deberán realizarse las obras de edificación de las viviendas sujetas al régimen de protección pública en el plazo de 19 meses a contar desde la concesión de la licencia municipal de obras. La licencia municipal de obras deberá solicitarse en el plazo de seis meses, a contar desde la formalización del contrato).

**TERCERO.-** Aceptar la renuncia formulada por D. Javier Cháves Romero y D<sup>a</sup> Carmen Ruiz García,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



a la adjudicación de la parcela con número de identificación registral **15.090**.

**CUARTO.-** Adjudicar al segundo mejor oferente D. Francisco Romero Cazallas, la parcela con número de identificación registral **15.090**:

- por importe de 20.105,00 euros más IVA.
- un periodo de reducción en el plazo para ejecutar las obras de edificación de las viviendas de 0 meses. (Deberán realizarse las obras de edificación de las viviendas sujetas al régimen de protección pública en el plazo de 24 meses a contar desde la concesión de la licencia municipal de obras. La licencia municipal de obras deberá solicitarse en el plazo de seis meses, a contar desde la formalización del contrato).

**QUINTO.-** Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma del presente expediente de enajenación de bienes.

**SEXTO.-** Publicar en el Perfil del Contratante del órgano de contratación (Plataforma de Contratación del Estado) el presente acuerdo de adjudicación, y notificárselo a cuantos/as resulten interesados/as, con expresión de los recursos que procedan".

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con unanimidad de los miembros, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta"".**

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº  
LA ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.